

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre se traduce de la maya como plátano, por derivarse de las voces dzit que es un clasificador numeral y haaz, plátano. La partícula dzit no tiene significado cuando está sola y junto a otro término. En el caso, por ejemplo, de jun dzit haaz, significaría un plátano porque jun es uno y en medio va el clasificador dzit luego haaz.

Localización

Se localiza en la región denominada centro norte del estado, entre los paralelos 20° 45' y 20° 55' latitud norte y los meridianos 88° 27' y 88° 38' longitud oeste. Limita al norte con los municipios de Cenotillo y Espita, al sur con el municipio de Tinum, al este con Espita y al oeste con los municipios de Tunkás y Quintana Roo

Extensión

El municipio de Dzitás ocupa una superficie de 309.9 Km².

Población

El municipio de Dzitás cuenta con 4,015 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

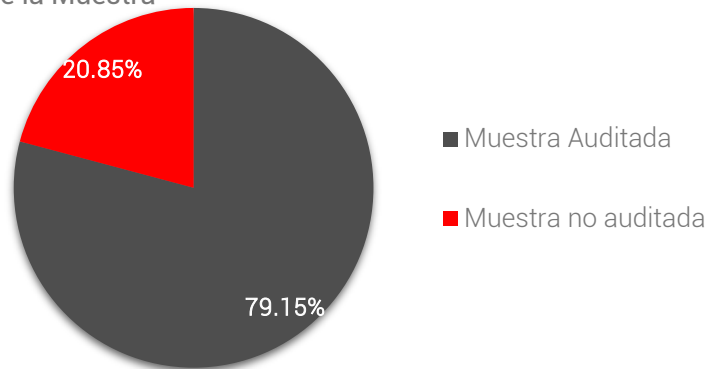
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$30,497,644.60 |
| Población objetivo | \$16,904,636.26 |
| Muestra auditada | \$13,380,493.03 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|-----------------------------|
| Angelina Susana Ruiz Romero |
| Milca Patricia Dzul Chulim |
| José Gonzalo Tun Dzul |

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 16 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Cuenta Pública:

2.2.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.2.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

| Observación número | Concepto del ingreso | Ingreso autorizado según Ley de Ingresos | Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales | Diferencia |
|--------------------|---|--|---|----------------|
| 3.1 | Impuestos | \$38,476.85 | \$37,455.00 | -\$1,021.85 |
| 3.2 | Derechos | \$767,307.90 | \$409,438.00 | -\$357,869.90 |
| 3.3 | Contribuciones de mejoras | \$2,373.56 | \$0.00 | -\$2,373.56 |
| 3.4 | Productos | \$1,424.79 | \$81,310.38 | \$79,885.59 |
| 3.5 | Aprovechamientos | \$30,044.42 | \$153,000.00 | \$122,955.58 |
| 3.6 | Participaciones | \$14,770,746.01 | \$16,223,432.88 | \$1,452,686.87 |
| 3.7 | Aportaciones | \$12,613,100.93 | \$13,589,676.34 | \$976,575.41 |
| 3.8 | Convenios | \$500,000.00 | \$0.00 | -\$500,000.00 |
| 3.9 | Incentivos derivados de colaboración fiscal | \$0.00 | \$3,332.00 | \$3,332.00 |
| Total | | 28723474.46 | \$30,497,644.60 | |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzitás, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

| Observación número | Objeto del gasto | Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto | Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto | Diferencia |
|--------------------|--|--|---|--------------|
| 4.1 | Servicios personales | \$12,008,776.46 | \$11,288,923.98 | \$719,852.48 |
| 4.2 | Materiales y suministro | \$5,347,972.37 | \$4,603,186.44 | \$744,785.93 |
| 4.3 | Servicios generales | \$4,658,903.18 | \$4,101,532.08 | \$557,371.10 |
| 4.4 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$2,162,669.11 | \$1,927,651.52 | \$235,017.59 |
| 4.5 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$440,124.80 | \$293,706.15 | \$146,418.65 |
| 4.6 | Inversión pública | \$11,351,439.05 | \$11,018,380.88 | \$333,058.17 |
| 4.7 | Deuda pública | \$10,000.00 | \$0.00 | \$10,000.00 |
| Total | | \$35,979,884.97 | \$33,233,381.05 | |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió

solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta de "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia, y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$95,125.08 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.) en los meses de marzo, julio y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, relación de los beneficiarios que recibieron los artículos acompañado con la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 6.1 | C00119 | 07/03/2022 | Uniformes, playeras. | \$50,237.28 |
| 6.2 | C00465 | 08/07/2022 | Botas, playeras, pantalones, gorras. | \$24,887.80 |
| 6.3 | C00725 | 10/10/2022 | Bota. Uniformes. | \$3,435.20 \$16,564.80 |
| Total | | | | \$95,125.08 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$192,902.84 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 84/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes (materiales de construcción y eléctrico), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------|
| 7.1 | C00070 | 17/02/2022 | Lamina r72 z-alum c-32 de 6.10, Lamina r72 z-alum c-32 de 3.66, ptr galvanizado c-14 3x11 1/2, etc. | \$17,232.55 |
| 7.2 | C00711 | 07/10/2022 | Tzalam natural 40x40, tempo crema 40x40. | \$24,481.71 |
| 7.3 | C00059 | 11/02/2022 | Cemento gris maya 50 kg, block 15x20x40. | \$24,848.52 |
| 7.4 | C00042 | 04/02/2022 | Cementante, polvo de piedra, flete. | \$35,101.60 |
| 7.5 | C00068 | 16/02/2022 | Foco de led de 50 w, cable no. 8, cable no. 10, cable no. 12. | \$10,000.00 |
| | C00075 | 24/02/2022 | | \$24,568.00 |
| 7.6 | C00204 | 07/04/2022 | Focos de 45 w, fotoceldas 110, cable uso rudo de 2 x 12, lámparas empotrar, focos led. | \$30,769.00 |
| | C00289 | 06/05/2022 | | \$9,570.00 |
| 7.7 | C00049 | 04/02/2022 | Jamba 3" 6.1m natural, intermedio 3" 6.1m natural, cristal claro 6mm 2.360 x 3.60, etc. | \$16,331.46 |
| | | | Total | \$192,902.84 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$755,833.53 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de febrero a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final, no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para dar los servicios y/o bienes que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C00551, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00370 y C00464, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes (materiales eléctricos y de plomería), los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los bienes que por el monto erogado debió efectuarse a cuando menos tres proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza (SIC) | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------|
| 8.1 | C00046 | 04/02/2022 | Inodoro con tanque, tinaco 1100 litros, lámpara aditivo metálico claro 1000w, etc. | \$12,282.00 |
| | | | Herbicida velsofato, bomba okland 20lt, clavo con cabeza de 4, materiales, etc. | \$10,539.00 |
| 8.2 | C00118 | 07/03/2022 | Inodoro con tanque, tinaco 1100 litros, lámpara aditivo metálico claro 1000w, materiales y artículos varios. | \$34,277.20 |
| | | | Hilo de seda 6 mm, base para medidor 4 x 100 iusa, hilo sthil rojo 2.7 mm x metro, etc. | \$4,404.00 |
| | | | Lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, foco ahorrador 85w voltec, aceite brdahl 25w-50 mas1000 kilómetros, etc. | \$10,025.00 |
| | | | Lc vinílica laviflex azul persa 19l, lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, tubo cpvc de 1, etc. | \$15,386.00 |
| | | | Foco ahorrador de 65w volteck, cable duplex calibre 12, varilla para lamina 1 x 2 x 8.25 (atado 10 piezas), etc. | \$21,001.91 |
| 8.3 | C00197 | 06/04/2022 | Gabinete para interruptor, ventilador igoto industrial de 58 70 w, paquete base y copl 11/4 para medidor 7x200, etc. | \$31,944.00 |
| | | | Tubo de luz led 30wt doble tira, tijera para hojalatero, cincho de 35 cm voltech, etc. | \$3,860.00 |
| 8.4 | C00283 | 06/05/2022 | Cable thw num 10 iusa rojo, Cable thw número 10 iusa negro, varilla para lamina 1x2x2.5 metros, etc. | \$11,595.64 |
| | | | Interreuptor tm/hdl sqd 18ka, cubre boca azul/negro 50 pza, paquete de guantes de nitrilo azul, etc. | \$25,495.00 |
| | | | Lc esmalte de 500 blanco, aceite bardahl 25w-50 más 1000 kilómetros, lc esmalte de 1l negro secado rápido, etc. | \$10,969.00 |
| | | | Reflector campana cw-200w, cable thw calibre 8 rojo, lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, etc.. | \$40,823.00 |
| 8.5 | C00370 | 08/06/2022 | Lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, cable thw número 10 iusa negro, cable thw número 12 negro iusa, etc. | \$22,925.00 |
| | | | Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, bomba centrifuga munich 1hp mot. Siemens de 110 a 220, tinaco de 750l resistec, etc. | \$30,567.00 |
| | | | Pago de materiales complementarios para servicios públicos. | \$19,186.40 |
| | | | Pago de materiales complementarios para servicios públicos. | \$26,042.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza (SIC) | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| | | | Pago f- a 379, f- a 380, f- a394 de materiales complementarios para servicios públicos. | \$23,396.00 |
| 8.6 | C00464 | 08/07/2022 | Pago f- a 379, f- a 380, f- a394 de materiales complementarios para servicios públicos. | \$2,998.00 |
| | | | Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, manguera industrial de 1 reforzada, lc vinílica laviflex azul persa 19lt, etc. | \$64,686.01 |
| 8.7 | C00528 | 08/08/2022 | Impermeable triple capa truper expert, lc vinílica lavi2000 de 19l blanco, herbicida velsofato, etc. | \$31,825.00 |
| 8.8 | C00529 | 08/08/2022 | Fotocelda argos, lc vinílica lavi 2000 rojo oxido 19lt, lc vinílica lavi 2000 de 19lt blanco, etc. | \$30,000.00 |
| 8.9 | C00551 | 13/08/2022 | Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, cable thw 10 iusa negro, tubos pvc 3/4 3mts verde, etc. | \$35,595.00 |
| 8.10 | C00637 | 09/09/2022 | Escalera convertible 18 peldaños reforzada, impermeable triple capa talla g truper expert, impermeable triple capa talla m truper expert, etc. | \$57,005.00 |
| | | | Lámpara bulbo tecnolite e27 4,500 lumenes, herbicida cerillo, odómetro con freno, etc. | \$30,088.00 |
| 8.11 | C00714 | 10/10/2022 | Luminaro alum. Publico forlited led 100-240v 60k ip65 gris forlighting, reflector exterior sob. Led 200w 100-240v 160000lm 65k 20000 hrs ip65 negro c/f tecnolite, lámpara bulbo tecnolite e27 4500 lumens, etc. | \$108,918.37 |
| 8.12 | C00803 | 08/11/2022 | Llantas MCT 275-17 para moto, aceite bardhal 25w-50 más, aceite anticongelante, liquido de dirección, etc. | \$40,000.00 |
| Total | | | | \$755,833.53 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió



solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$164,170.26 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS 26/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de abril a agosto y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad para dar los servicios y/o bienes que factura, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes de las pólizas C00435 y C00466, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes (materiales de construcción), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza (SIC) | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------|
| 9.1 | C00228 | 18/04/2022 | Bulto de cemento, metros de polvo de piedra, metros de gravas de piedra, etc. | \$22,892.60 |
| 9.2 | C00290 | 09/05/2022 | Bulto de cemento, block, bultos de cal, metros de polvo de piedras, etc. | \$20,000.00 |
| | C00299 | 16/05/2022 | | \$19,057.20 |
| 9.3 | C00435 | 08/06/2022 | Pago f_552a945a8f0a de materiales complementarios para servicios públicos. | \$47,013.07 |
| 9.4 | C00466 | 08/07/2022 | Pago de materiales complementarios para servicios públicos. | \$19,576.36 |
| | C00467 | 08/07/2022 | Bulto de cemento, armex, block, materiales y artículos para construcción. | \$10,000.00 |
| 9.5 | C00533 | 08/08/2022 | | \$10,380.75 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza (SIC) | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------|
| 9.6 | C00715 | 10/10/2022 | Fardos de lá.mina de cartón, bulto de cemento, atado de varilla de madera, articulo y materiales para construcción. | \$15,250.28 |
| Total | | | | \$164,170.26 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$234,707.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.) al proveedor [REDACTED] en los meses de enero, marzo, abril y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para la venta de los bienes que factura, tampoco aportó el reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| 10.1 | C00028 | 31/01/2022 | Pan dulce para rosca de reyes por metros. | \$8,825.00 |
| | | | Canela, azúcar, carga y maniobra, suministros y comestibles. | \$18,417.13 |
| | | | Cebolla blanca, coca cola 2.5 lt, carga y maniobra, suministros y comestibles. | \$15,909.85 |
| | | | Carga y maniobra, pechuga, recado rojo, suministros y comestibles. | \$16,811.25 |
| | | | Azúcar, canela, carga y maniobra, suministros y comestibles. | \$17,303.08 |
| | | | Huevo, hoja de plátano, masa, suministros y comestibles. | \$14,981.32 |
| 10.2 | C00133 | 11/03/2022 | Carga y maniobra, recado rojo, pechuga, suministros y comestibles. | \$14,784.48 |
| | | | Carga y maniobra, huevo, hoja de plátano, suministros y comestibles. | \$10,411.74 |
| | | | Carga y maniobra, azúcar, Barras pan, suministros y comestibles. | \$12,734.28 |
| | | | Galleta donde, cebolla blanca, carga y maniobra, y suministros comestibles. | \$17,300.08 |
| | | | Recado rojo, pechuga, cargas y maniobras, y suministros comestibles. | \$19,108.21 |
| | | | Carga y maniobra, cebolla blanca, chile dulce, suministros y comestibles. | \$10,918.97 |
| | | | Huevo, masa, hoja de plátano, suministros y comestibles. | \$15,819.61 |
| | | | Carga y maniobra, huevo, azúcar, suministros y comestibles. | \$11,945.34 |
| 10.3 | C00212 | 08/04/2022 | Carga y maniobra, huevo, azúcar, suministros y comestibles. | \$7,288.76 |
| | | | Carga y maniobra, masa, barras pan, suministros y comestibles. | \$10,792.96 |
| 10.4 | C00359 | 03/06/2022 | Carne de puerco, masa, cebolla blanca, suministros y comestibles. | \$11,354.99 |
| | | | Total | \$234,707.05 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$78,594.69 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.) en los meses de junio, julio, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el destino final de los bienes por los que se pagó, no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------|
| 11.1 | C00644 | 09/09/2022 | Playera ultra dry tipo polo en color negro con dos logos, playera ultra dry tipo polo en color marino incluye dos logos, playera ultra dry tipo polo en color blanco incluye dos logos. | \$12,064.05 |
| 11.2 | C00375 | 08/06/2022 | Botes de plástico para basura. | \$16,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|--------------------|
| | C00460 | 08/07/2022 | | \$9,520.00 |
| 11.3 | C00380 | 11/06/2022 | Laviplasticplus pintura p/cancha azul 19 lts, laviplasticplus pintura p/cancha verde 19 lts, novoperno S.R. esm. Alq, blanco 4lts, materiales para pintar. | \$15,142.64 |
| | | | Bulto masillacop con fibra 40 kilos. | \$5,568.00 |
| 11.4 | C00790 | 02/11/2022 | Mandil de pvc resistente color blanco 110cm, guantes de carnaza puño corto, lentes grises para trabajo con protección uv, gorro blanco. | \$6,960.00 |
| | | | Jalado para agua de piso, fabulosa lavanda 1litro, detergente foca 500g, escoba jumbo. | \$13,340.00 |
| Total | | | | \$78,594.69 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$137,943.54 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) en los meses de mayo, junio y agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura, tampoco aportó el contrato con el proveedor, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de los lugares, áreas o instalaciones a las que se les dio mantenimiento e instalaron los topes,

acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| 12.1 | C00280 | 05/05/2022 | Colocación de loseta de piso, loseta de muro, zoclo a la base de loseta, cambio de instalaciones hidráulicas sanitarias, aplicación de masilla, pintura de muros, pulido de pisos, etc. | \$27,339.54 |
| 12.2 | C00366 | 04/06/2022 | Obra civil elaboración de 13 topes de concreto entre 6.50 y 7.50 mt de largo, incluye corte de mantenimiento a 10 cm de profundidad, elaboración de emparrillado en malla y varilla según diseño solicitado. | \$47,502.00 |
| 12.3 | C00378 | 09/06/2022 | Pulido retapado y brillo de pisos de terraza o cerámico en cualquier nivel. Incluye materiales de consumo mano de obra y equipo. | \$12,933.07 |
| 12.4 | C00388 | 16/06/2022 | Servicio de pulido retapado y brillo de pisos de terraza o cerámico en cualquier nivel. Incluye: Materiales de consumo, mano de obra y equipo. | \$41,816.93 |
| 12.5 | C00548 | 10/08/2022 | Servicio de mantenimiento de aire acondicionado | \$8,352.00 |
| | | | Total | \$137,943.54 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, agosto, septiembre y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la experiencia, personal y conocimientos en la materia del servicio que factura, tampoco aportó el contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañados de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen, y que correspondan a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|--------------------|
| 13.1 | C00128 | 07/03/2022 | Asesoría técnica del mes de marzo de 2022 para operar programa de inseminación artificial con productores del municipio de Dzitás, Yucatán. | \$6,000.00 |
| | C00205 | 07/04/2022 | | \$3,000.00 |
| 13.2 | C00374 | 08/06/2022 | Asesoría técnica a productores del Municipio de Dzitás, Yucatán correspondiente al mes de mayo de 2022 código postal del receptor del CFDI 97660. | \$9,000.00 |
| 13.3 | C00539 | 08/08/2022 | Mano de obra para el programa de inseminación artificial y materiales utilizados, nitrógeno, en ganado bovino de productores en el Municipio de Dzitás, Yucatán durante el mes de agosto 2022. | \$6,000.00 |
| | C00639 | 09/09/2022 | | \$4,000.00 |
| 13.4 | C00639 | 09/09/2022 | Asesoría técnica a productores ganaderos del Municipio de Dzitás, Yucatán correspondiente al mes de septiembre de 2022. | \$6,000.00 |
| 13.5 | C00720 | 10/10/2022 | Asesoría técnica a productores ganaderos del Municipio de Dzitás, Yucatán correspondiente al mes de octubre de 2022. | \$6,000.00 |
| Total | | | | \$40,000.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$192,819.97 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 97/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril y de junio a noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que se pagó, se hubieren recibido, no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con los activos para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, tampoco aportó reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron la refacciones, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|-------------|
| 14.1 | C00534 | 08/08/2022 | Litros de aceite, filtros, juego de cables para bujías, servicio de taller mecánico o mano de obra. | \$6,878.80 |
| | | | Muñones de dirección, base de amortiguadores, litros de aceite 20-50, filtro, bujías, etc. | \$8,984.20 |
| 14.2 | C00804 | 08/11/2022 | Litros de aceite 15-40, filtro, bujías, servicio de taller mecánico mano de obra. | \$6,072.60 |
| | | | Rectificación de discos, banda del alternador, juego de balatas, litros de aceite, filtros, reparación de motor de arranque, servicio de taller mecánico o mano de obra. | \$5,260.60 |
| 14.3 | C00157 | 08/03/2022 | Afinación mayor a un vehículo kia. | \$4,408.00 |
| 14.4 | C00849 | 30/11/2022 | Mantenimiento a equipo de aire acondicionado automotriz. | \$7,656.00 |
| 14.5 | C00441 | 05/07/2022 | 2 llantas 255-70 R 16 bridgestone dueler, alineación, filtro y aceites móvil. | \$10,225.00 |
| 14.6 | C00039 | 03/02/2022 | 4 llantas 195/15, alineación, balanceo, afinación mayor, cambio de 2 amortiguadores. Vehículo Urban Nissan. | \$13,901.00 |
| 14.7 | C00202 | 07/04/2022 | Amortiguador delantero y trasero nissan tsuru, caja de dirección tsuru, baleros, balatas, cilindro de rueda, filtro de aceite, bujías, bandas y servicio mecánico. | \$9,396.00 |
| 14.8 | C00371 | 08/06/2022 | Cilindro de rueda, líquido de frenos, juego de balatas tambor trasera, balata delantera, llanta 195R 15C, servicio mecánico, rectificar tambores y discos. | \$5,296.56 |
| | | | Aceite gonher 20w50, filtros, bujías, cable de bujías, batería, servicio mecánico. | \$4,619.12 |
| 14.9 | C00468 | 08/07/2022 | Bomba de gasolina, limpiador de carburadores, bujías, filtros, servicio mecánico. | \$6,077.24 |
| 14.10 | C00535 | 08/08/2022 | Mantenimiento de vehículo: Rotula inferior, horquillas, discos delanteros, balatas, amortiguador, estabilizador, banda alternador, espejos, filtros, bujías, bomba de gasolina, transmisión Sae-90, batería, llantas, servicio mecánico. | \$26,805.28 |
| 14.11 | C00638 | 09/09/2022 | Balata tambor traseras, cilindro de rueda trasera, balero, espigas, bomba de frenos, tambores traseros, aceite multigrado 20w50, filtro, servicio mecánico. | \$7,418.20 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------|
| | | | Horquilla superior, rotula inferior, multigrado 20w50, filtro, espiga, servicio mecánico. | \$6,355.64 |
| 14.12 | C00716 | 10/10/2022 | Reparación elevadores y cambio, reparación de cerraduras y ajustes, reparar y forrar asientos. | \$7,888.00 |
| | | | Reparación marco de portezuela, reparación motor limpiaparabrisas, reparación cristales de las 4 puertas, cerradura y puerta trasera | \$8,700.00 |
| 14.13 | C00805 | 08/11/2022 | Caja de velocidades, kit de cloch, estabilizadores, buje de horquilla, chicote de velocidades, aceite 80w90, servicio mecánico. | \$20,957.72 |
| | | | Acumulador motorcraft, interruptor llave 6 terminales con arnés, rotula, balero, balata, manguera superior radiador, anticongelante, aceite, filtro, banda, polea metal, bomba agua Ford. | \$11,920.01 |
| 14.15 | C00591 | 31/08/2022 | 4 235/60 R18 pirelli scorpion verde. | \$14,000.00 |
| Total | | | | \$192,819.97 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$159,732.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, julio, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se recibieron, no acredito la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, ni acredito la propiedad de los bienes (excavadora, retroexcavadora y maquinaria) a favor del proveedor, tampoco aportó reporte fotográfico georreferenciado de los servicios realizados con la maquinaria, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias que lo acrediten y justifiquen, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------|
| 15.1 | C00060 | 12/02/2022 | Pago de servicio de renta de excavadora. | \$11,600.00 |
| 15.2 | C00256 | 02/05/2022 | Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Renta de retiro para limpieza del basurero municipal. | \$14,500.00 |
| 15.3 | C00476 | 14/07/2022 | Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Renta de retroexcavadora para limpieza de: basureros, calles y caminos de terracería. Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Traslado de la retroexcavadora al municipio. | \$25,000.00 |
| | C00523 | 06/08/2022 | | \$50,000.00 |
| | C00585 | 26/08/2022 | | \$25,000.00 |
| | C00628 | 07/09/2022 | | \$20,408.00 |
| 15.4 | C00629 | 07/09/2022 | Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria. Renta de retroexcavadora para limpieza de: basureros, calles y caminos de terracería. | \$13,224.00 |
| | | | Total | \$159,732.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo

primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contable y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$31,410.02 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.) incluido el pago duplicado por \$3,490.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó informe del uso o utilidad dado a los bienes, reporte fotográfico de los bienes, registro e inventario que acredite su incorporación a los activos el municipio, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---------------------|--------------------|
| 16.1 | C00336 | 26/05/2022 | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| | | | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| | | | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| | | | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| | | | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| | | | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| | | | TV Dae 32. | \$3,490.00 |
| 16.2 | C00436 | 29/06/2022 | ATVIO 32 SM. | \$3,490.01 |
| | | | ATVIO 32 SM. | \$3,490.01 |
| | | | Total | \$31,410.02 |



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$245,535.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se recibieron, no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, ni que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado legal del conjunto musical, show de payasos y grupo musical para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó el reporte fotográfico de los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|-------------|
| 17.1 | C00245 | 27/04/2022 | Servicio de conjunto musical los días 09 y 10 de mayo en las comunidades de Xocempich y | \$5,000.00 |
| | C00270 | 03/05/2022 | | \$18,560.00 |
| | C00271 | 03/05/2022 | | \$6,000.00 |
| | C00292 | 10/05/2022 | | \$10,000.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------|
| | | | Yaxche respectivamente, con motivo del día de las madres. | |
| 17.2 | C00300 | 17/05/2022 | Servicio show de payasos, insumos y renta de mobiliario 09, 10 y 11 de mayo en las comunidades de xocempich, dzitás y yaxché, respectivamente con motivo de la celebración del día de las madres. | \$21,415.92 |
| 17.3 | C00390 | 16/06/2022 | Servicio de sonido y grupo musical para el día del padre. | \$15,000.00 |
| 17.4 | C00391 | 19/06/2022 | Servicio de sonido y grupo musical para el día del padre. | \$10,000.00 |
| 17.5 | C00272 | 03/05/2022 | Servicio de banquete (incluye pastel, tamal vaporcito de pollo, espaguetty, plato, tenedor, servilleta para 1700 personas). | \$42,688.00 |
| 17.6 | C00303 | 17/05/2022 | Servicio de banquete (Incluye pastel, tamal vaporcito de pollo, espaguetty, plato, tenedor, servilleta para 1700 personas). | \$10,196.40 |
| 17.7 | C00376 | 09/06/2022 | Servicio de banquete para 300 personas que incluya: (Pastel, tamal de pollo, sandwichon, ensalada rusa, incluye dos contenedores de agua de jamaica y horchata, plato, vaso y servilleta). | \$24,940.00 |
| 17.8 | C00395 | 21/06/2022 | Servicio de banquete (Tres latas de cochinita pibil 65 kgs de tortilla, plato, tenedor, servilleta para 300 personas). | \$15,080.00 |
| 17.9 | C00582 | 25/08/2022 | Eventos y banquetes (incluye pastel, sandwichon, espaguetty y desechables para 500 personas). | \$20,416.00 |
| 17.10 | C00613 | 02/09/2022 | Eventos y banquetes (incluye arrachera, guarnición y renta de loza para 80) para recepción invitados especiales, informe de gobierno. | \$21,460.00 |
| 17.11 | C00633 | 08/09/2022 | Renta de mesas y sillas metálicas, desechables y servicio de arreglo de mesa de pastel para evento del ayuntamiento de Dzitás. | \$13,179.08 |
| 17.12 | C00829 | 16/11/2022 | Eventos y banquetes (servicio de tortas de cochinita pibil para 1500 personas evento del ayuntamiento de Dzitás). | \$11,600.00 |
| | | | Total | \$245,535.40 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo

primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$239,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, septiembre, y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con la actividad para dar los servicios que facturan, ni que los proveedores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] sean representantes o apoderados legales de grupo trova nova, orquesta jaranera, shows, grupo musical Stevent y los reyes del sabor y orquesta Miguel Collí "La Súper poderosa" respectivamente para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00815, reporte fotográfico de los eventos en que se aprecien los servicios por los que se paga, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Asimismo, llama la atención que los proveedores [REDACTED] (póliza C00139) y [REDACTED] (póliza C00691) cobraron por servicios del mismo grupo (trova nova).

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI y/o póliza (SIC) | Importe |
|--------------------|--------|------------|---|---------------------|
| 18.1 | C00139 | 15/03/2022 | Servicio de renta de equipo de audio e iluminación y tarima para la presentación típica yucalpeten y el grupo trova nova el día 20 de marzo del 2022 en el municipio de Dzitás. | \$49,280.00 |
| 18.2 | C00262 | 02/05/2022 | Servicio de renta de equipo de audio e iluminación y tarima para la presentación del ballet y la orquesta jaranera en el municipio de Dzitás, Yucatán. | \$13,000.00 |
| 18.3 | C00273 | 04/05/2022 | Servicio de show para el día del niño y de las madres. | \$10,000.00 |
| | C00291 | 10/05/2022 | | \$7,400.00 |
| 18.4 | C00631 | 07/09/2022 | Renta y sonorización al grupo musical Stevent y los reyes del sabor el 15 de septiembre del 2022 en el Municipio de Dzitás Yucatán. | \$20,000.00 |
| | C00664 | 15/09/2022 | | \$26,400.00 |
| 18.5 | C00669 | 21/09/2022 | Renta de audio e iluminación, renta de escenario y tarima, traspotación de instrumentos musicales, transporte de músicos, transporte del personal del ballet, presentación de grupo musical trova nova. | \$50,000.00 |
| | C00691 | 28/09/2022 | | \$40,480.00 |
| 18.6 | C00815 | 11/11/2022 | Abono de servicio de presentación musical de la orquesta Miguel Collí "La Súper poderosa". | \$23,200.00 |
| Total | | | | \$239,760.00 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por \$23,450.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo y octubre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación suficiente que permita acreditar haber entregado los apoyos, ya que no proporcionó solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, el monto y estar suscrito por éste acompañado de copia de su identificación oficial, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha | Concepto | Importe pagado | Importe comprobado | Importe por comprobar |
|--------------|--------|------------|--|----------------|--------------------|-----------------------|
| 19.1 | C00140 | 17/03/2022 | Apoyos deportivos otorgados a equipos locales municipales. | \$11,700.00 | \$0.00 | \$11,700.00 |
| 19.2 | C00733 | 13/10/2022 | Apoyos económicos otorgado a personas de escasos recursos. | \$44,540.00 | \$32,790.00 | \$11,750.00 |
| Total | | | | | \$23,450.00 | |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$413,831.74 (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó tratándose de ayudas por gastos funerarios solicitud de apoyo por algún familiar del difunto acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía y acta de defunción de la persona fallecida, de ser ayudas en especie (láminas, Dap fosfato diamonico 18-46-00 1x50 kgs) no se proporcionó solicitud de apoyo, relación en la que conste el nombre de las personas que reciben los apoyos, la fecha, la cantidad y estar suscrito por ésta acompañado de la copia de su identificación oficial, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| 20.1 | C00296 | 14/05/2022 | Servicios funerarios. | \$34,916.00 |
| 20.2 | C00650 | 13/09/2022 | Servicios funerarios. | \$24,638.40 |
| 20.3 | C00361 | 03/06/2022 | Lamina r-72 z-alum c-32 1.00 mt, servicios por manejo de materiales. | \$50,256.30 |
| 20.4 | C00555 | 15/08/2022 | Lamina r-72 z-alum c-32 1.00 mt, servicios por manejo de materiales. | \$114,021.04 |
| 20.5 | C00400 | 27/06/2022 | Dap fosfato diamonico 18- 46-00 1x50kgs | \$190,000.00 |
| Total | | | | \$413,831.74 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios personales

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 22.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apejó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global del recurso del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022,

la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$6,302,876.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) que representó el 64.86% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior; por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

| Observación número | Concepto | Presupuesto de Egresos Aprobado 2021. | Presupuesto de Egresos Aprobado 2022. | Inflación acumulada al 31/10/2021 | Presupuesto con actualización inflacionaria al 31/10/2021 | Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C) | Incremento Autorizado LDFEFM | Diferencia en exceso del límite LDFEFM | % de Diferencia en exceso del límite LDFEFM |
|--------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|--|------------------------------|--|---|
| | | A | B | $C = (A) / (6.24\%)$ | $D = A + C$ | $E = (D) / (3\%)$ | $F = D + E$ | $G = B - F$ | $H = G / F$ |
| 22.1 | Servicios personales | \$5,759,881.00 | \$10,390,982.51 | \$359,416.57 | \$6,119,297.57 | \$183,578.93 | \$6,302,876.50 | \$4,088,106.01 | 64.86% |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$252,065.18 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS



18/100 M.N.) por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]) tampoco proporcionó reporte fotográfico de los bienes con excepción de las pólizas C00188, C00190, C00191 y C00198, resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores ([REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]) para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto.

| Observación número | Póliza | Fecha | Concepto según CFDI | Importe |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| 23.1 | C00188 | 02/04/2022 | Congelador mabe hztal 11 pies blanco. | \$10,957.35 |
| | | | Sala sofia, chocolate. | \$7,390.00 |
| 23.2 | C00190 | 04/04/2022 | Molino para Nixtamal. | \$34,800.00 |
| 23.3 | C00191 | 03/04/2022 | 2 M S white 12k 220v r-410 stud. | \$10,710.00 |
| 23.4 | C00198 | 06/04/2022 | Laptop hp 245 g8 14" Rzen 3 8gb, 1tb, windows home. | \$21,978.01 |
| 23.5 | C00284 | 06/05/2022 | Laptop hp 245 g8 14" Rzen 3 8gb, 1tb, windows home. | \$21,978.01 |
| 23.6 | C00536 | 08/08/2022 | Impresora de etiquetas brother ql800. | \$2,995.12 |
| 23.7 | C00269 | 03/05/2022 | Anaquele estante metálico perchero rack 85x30. | \$4,030.88 |
| 23.8 | C00397 | 22/06/2022 | Cámara digital eos rebel t6, reflex de lente único af/ae, con flash integrado. | \$9,280.00 |
| | | | Impresora a color multifuncional epson ecotank l5190. | \$12,528.00 |
| 23.9 | C00462 | 08/07/2022 | Impresora a color multifuncional epson ecotank l4160. | \$12,214.80 |
| 23.10 | C00708 | 04/10/2022 | Laptop Acer A315-23g r2uh Amd Ryzen 5 ram 8gb dd 256gb. | \$23,490.00 |
| 23.11 | C00810 | 08/11/2022 | Laptop hp intel pentium 4417u 4gb 500gb 15.6 touch. | \$24,165.00 |
| 23.12 | C00863 | 02/12/2022 | Laptop hp 15.8 pulgadas amd ath3020e 4gb 500gb windows 10 home. | \$20,250.00 |
| 23.13 | C00579 | 24/08/2022 | Matebook 651t ci7 16gb 512sd, microsoft 365 personal 1us 1a. | \$29,999.01 |
| 23.14 | C00896 | 08/12/2022 | Impresora canon g3160. | \$5,299.00 |
| | | | Total | \$252,065.18 |

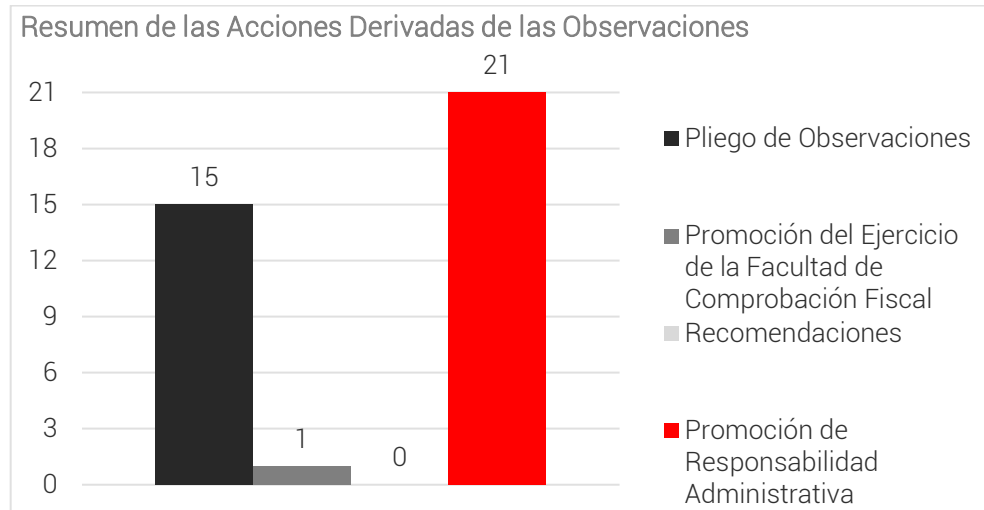
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional. | Promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 2 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG. | Promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 3 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 4 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 5 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| | de su revisión y análisis se determina que no solventa. | | |
| 6 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida. | No aplica | Solventada |
| 7 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 8 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 9 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 10 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 11 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 12 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 13 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 14 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 15 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 16 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.16 y promoción de | Solventada parcialmente |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| | solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | responsabilidad administrativa | |
| 17 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 18 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa | Solventada parcialmente |
| 19 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 20 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 21 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada |
| 22 | La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 23 | <p>documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio DZITAS-PRESIDENCIA-MDY2022 de fecha 5 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> | <p>Pliego de observaciones 6-1-1-030-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa</p> | <p>Solventada parcialmente</p> |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,162,756.22 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de \$44,427.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales: \$14,433.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha

de entrega del informe trimestral de abril a junio de 2022; \$14,433.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de julio a septiembre de 2022 y \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) corresponden a multas por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de octubre a diciembre de 2022.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del

manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

